

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2021-125-ERR

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Rectificación de Edicto 2021 / 3028

Rectificación de aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 2/2021, en la modalidad de crédito extraordinario.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático

Anuncio propuesta resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021. BOP-2021-3159

Área de Promoción y Turismo

Aprobación inicial del Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2021-3165

Área de Recursos Humanos

Resoluciones de ampliación de la bolsa de trabajo Trabajador/a Social. BOP-2021-3148

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para las parcelas 24 y 26 de la Calle Mariana Pineda. BOP-2021-2878

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-3082

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Convocatoria Junta General Comunidad de Regantes "Río Guadalimar" de fecha 28 de julio de 2021. BOP-2021-2910

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación del pliego de Prescripciones técnicas facultativas de los aprovechamientos forestales (madera y Biomasa) en Montes propiedad de este Ayuntamiento. BOP-2021-2835

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

Admisión a trámite, declaración de interés general y apertura de plazo de información pública del Proyecto de Actuación para la nave industrial y actividad, venta, instalación y mantenimiento de sistemas de climatización y eléctricos. BOP-2021-2876

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación de la lista provisional de admitido/as y excluido/as en el proceso para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema concurso-oposición. BOP-2021-3104

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

Nombramiento de funcionaria interina con la categoría de Auxiliar Administrativa. BOP-2021-3078

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 07/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito. BOP-2021-3084

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 08/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-3085

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 09/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-3086

Aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Piscina Municipal. BOP-2021-3103

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-2859

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

Aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela. BOP-2021-2874

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliar Administrativo. BOP-2021-3094

Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Monitores Socioeducativo, Cultural y Deportivo. BOP-2021-3098

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Resolución de nombramiento de Funcionario de carrera. BOP-2021-2857

Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de mayo de 2021. BOP-2021-3090

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación provisional de la suspensión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la Vía Pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local. BOP-2021-3091

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 29/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito. BOP-2021-3083

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Proyecto de Actuación para la incorporación de una balsa porcina situada en la parcela 11 del polígono 33 del T.M. de Vilches. BOP-2021-2515

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Aprobación provisional de la imposición de la Tasa por derechos de examen, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma. BOP-2021-3087

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario. BOP-2021-3093

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. BOP-2021-3095

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. BOP-2021-3079

Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal. BOP-2021-3080

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de Citación. Procedimiento Ordinario 9/2021.

BOP-2021-2861

Notificación de Auto. Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 12/2021.

BOP-2021-2864

Cédula de Citación. Procedimiento despidos/ceses en general 102/2021.

BOP-2021-3088

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

Notificación de Resoluciones. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 9/2018.

BOP-2021-2181

Rectificación de error

Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén)

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 123, de fecha 30-06-2021 se incluyó el Edicto núm. 2021/ 3028 del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén); en el que se han detectado error en su contenido, por lo que se procede a su publicación íntegra y correcta.

Ha quedado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamaciones frente al mismo, el expediente de modificación de crédito, que a continuación se enumera, al Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el 169.3 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de abril se procede a la publicación del resumen por capítulos:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO 2/2021

1.- GASTOS.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	35.890,09
6	INVERSIONES REALES	231.755,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	273.645,09

El anterior importe se financia con cargo a:

2.- REMANENTE DE TESORERÍA GENERAL.

RESUMEN:	
b) Con cargo al remanente líquido de tesorería (Financiación General)	273.645,09
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	273.645,09

En dicho expediente se ha aprobado una modificación de la plantilla presupuestaria con las siguientes características.

Nº Plazas	Denominación de las plazas	VACANTE	Grupo	Subescala	Clase	Categoría
PERSONAL EVENTUAL						
Se suprime la siguiente plaza						
1	Coordinador Área de Bienestar Social	0	A1	Técnico Superior		
Se crea la siguiente plaza						
1	Asesor de la Presidencia	1	A1	Técnico Superior		

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, durante el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Alcalá la Real, a 25 de junio de 2021

El Alcalde-Presidente

Antonio Marino Aguilera Peñalver.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

2021/3159 *Anuncio propuesta resolución provisional de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021.*

Anuncio

Convocatoria de subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático de la Diputación de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén núm. 24, de 05-02-2021, con base en los siguientes:

Antecedentes de Hecho

Primero. Por resolución del Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente núm. 36, de 03-02-2021 (P.D. Resolución núm. 713, de 11-07-2019), se aprobó la Convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén destinada a ayuntamientos de la provincia de Jaén 2021, publicado extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 24, de 05-02-2021.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 83, de 04-05-2021).

Tercero. El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o no acompañaron la documentación requerida (Resolución núm. 341, de fecha 02 de junio de 2021, por la que se resuelve tener por desistidos a los solicitantes que se relacionan (BOP nº 108, de fecha 08-06-2021), así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto. En el informe emitido por el Órgano Instructor, de fecha 30-06-2021, constan las

solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación.

Quinto. Por el Órgano Colegiado se ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, de fecha 01-07-2021, en el que se contiene relación de solicitudes, en orden decreciente por la puntuación resultante, que a juicio de este Órgano Colegiado procede asignar conforme a los criterios de valoración fijados en la convocatoria. Y en este sentido, el importe de la subvención propuesta viene determinado por la puntuación de la valoración del proyecto que se toma como porcentaje de la cuantía del importe solicitado hasta el máximo establecido en las Bases de la Convocatoria. Se establece el corte en 55 puntos en adelante para la Línea 1; 50 puntos en adelante para la Línea 2; 86 puntos en adelante para la Línea 3 y 75 puntos en adelante para la Línea 4, redondeando, en su caso, a la centena más próxima. Igualmente, se acompaña relación de solicitudes, ordenadas por orden decreciente de la puntuación total obtenida de acuerdo con los criterios de valoración, que no pueden ser atendidas con los recursos con los que cuenta la Convocatoria.

Fundamentos de Derecho

Primero. La legislación en lo esencial está constituida por la Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2021, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RLGS), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP) y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo. Según el art. 24.4 de la LGS ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página Web de la Diputación Provincial “dipujaen.es” y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Convocatoria.

Tercero. Existe consignación presupuestaria en las aplicaciones del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial de Jaén para las líneas de subvenciones que se han previsto en el art. 1 de la citada Convocatoria de subvenciones, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según todo lo anteriormente expuesto se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL**:

Primero.- Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose, comprometiéndose y reconociéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2021/000000496	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES	L1 EL SENTIDO DE LO AUTÉNTICO	70	6.650,00
2021/000000318	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	L1 ESTUDIO VIABILIDAD EMPRESA HONGOS `LÍNEA 1`	68	4.611,79
2021/000000490	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	L1 ESTUDIO DE VIABILIDAD CULTIVO NATURAL ECOLÓGICO DE SETAS	68	6.120,00
2021/000000268	AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN	L1 JORNADAS SOBRE OLIVAR ECOLÓGICO Y BIODIVERSIDAD	65	3.705,00
2021/000000291	AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	L1 FORMACIÓN INTEGRAL EN OLIVICULTURA	65	4.322,50
2021/000000352	AYUNTAMIENTO DE ORCERA	L1 ECODIVERSIFICA	62	6.200,00
2021/000000440	AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE	L1 TALLERES PARA LA INICIACIÓN EN TALLERES ECOLÓGICOS HORTÍC	61	3.294,00
2021/000000517	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	L1 PROGRAMA FORMATIVO EN MATERIA DE AGRICULTURA	61	1.390,80
2021/000000222	AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA	L1 PROMOCIÓN DE PRODUCTOS TÍPICOS DE LA CAMPIÑA II	60	1.710,00
2021/000000276	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	L1 SOLICITUD XIV FERIA DEL ACEITE CIUDAD DE PORCUNA	60	3.300,00
2021/000000524	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	L1 FORMACIÓN E MATERIA AGRICULTURA	60	4.788,00
2021/000000636	AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	L1 CURSO PODA OLIVAR Y MAQUINARIA AGRÍCOLA	60	5.700,00
2021/000001120	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	L1 CREACIÓN RUTA DEL CHOTO	60	2.109,00
2021/000000250	AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA	L1 39 FEMA 2021	58	5.800,00
2021/000000454	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	L1 FERIA MULTISECTORIAL 2021	58	5.800,00
2021/000000478	AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN	L1 SOLICITUD SUBVENCIÓN AGRICULTURA VALDEPEÑAS DE JAÉN 2021	58	5.487,96
2021/000000713	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	L1 ECOSOSTENIBLE	56	5.600,00
2021/000000259	AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN	L1 CURSO DE MANIPULADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS	55	2.337,50
2021/000000377	AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA	L1 APRENDIZAJE Y MANEJO MAQUINA	55	5.225,00
2021/000000606	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	L1 RECUPERACIÓN BIODIVERSIDAD HORTÍCOLA EN LA COMARCA DE LA	55	5.115,00
2021/000000632	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	L1 NUEVAS ESTRATEGIAS DE COMERCIALIZACIÓN SECTOR ACEITE OL	55	5.225,00
2021/000000685	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	L1 JORNADAS GANADERAS AGRÍCOLAS Y DE OLEOTURISMO	55	5.500,00

LÍNEA 2: INVERSIONES EN AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2021/000000252	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	L2 SOLICITUD PARA PROYECTO `IMPULSANDO CHICLANA DE SEGURA`	75	7.500,00
2021/000000397	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	L2 ADECUACIÓN FINCA EXPERIMENTAL PARA CULTIVO DE CEREZOS	72	4.032,00
2021/000000449	AYUNTAMIENTO DE BAILEN	L2 MANTENIMIENTO DE HUERTOS SOCIALES URBANOS DE BAILEN	50	4.999,73
2021/000000472	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	L2 MEJORA EN HUERTOS SOCIALES DEL VIVERO MUNICIPAL DE LA CAR	50	3.456,25

LÍNEA 3: MEDIOAMBIENTE

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2021/000000613	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	L3 PROTEGE Y CONSERVA	92	7.866,00
2021/000000616	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L3 MARTOS EL COVID-19 NO NOS DETIENE	91	8.645,00
2021/000000321	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	L3 JORNADAS DESARROLLO RURAL APROVECHAMIENTO RECURSOS FOREST	88	2.340,80
2021/000000614	AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	L3 CASTELLAR REGENERANDO ZONAS CON IMPACT VISUAL	88	1.056,00
2021/000000329	AYUNTAMIENTO DE SILES	L3 SILES, POR EL MEDIO AMBIENTE	87	1.980,13
2021/000000444	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	L3 SEMANA VERDE 2021	87	2.777,04
2021/000000469	AYUNTAMIENTO DE ESPELUY	L3 SENSIBILIZACIÓN CONSUMO RESPONSABLE COMO PARTIDA A SOSTE	87	2.743,98
2021/000000284	AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF	L3 `BIOTORAFE 2021` CONSERVACIÓN Y MEJORA AMBIENTAL	86	2.580,00

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2021/000000642	AYUNTAMIENTO DE BENATAE	L4 RECUPERACIÓN ZONA DEGRADADA CON LA CREACIÓN DE JARDÍN VER	86	7.310,00
2021/000000645	AYUNTAMIENTO DE LARVA	L4 MEJORA ACONDICIONAMIENTO ESPACIOS VERDES PÚBLICOS	86	8.274,87
2021/000000267	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	L4 SEÑALIZACIÓN ADECUACIÓN CAMINO PÚBLICO EL MORTERO	83	8.217,00
2021/000000625	AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	L4 RESTAURACIÓN SERREZUELA PEGALAJAR Y SENDERO	83	8.300,00
2021/000000248	AYUNTAMIENTO DE CANENA	L4 PROGRAMA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL CANENA 2021	82	8.179,50

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN	PROPUESTA SUBVENCIÓN
2021/000000344	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	L4 PROGRAMA `CAMINANDO POR VILLATORRES`	82	5.008,56
2021/000000628	AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO	L4 REGENERACIÓN ESPACIOS PARA MIRADORES DE ONSARES Y VILLARR	82	8.200,00
2021/000000243	AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN ZONA VERDE PISCINA MONTIZÓN	80	7.999,76
2021/000000355	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	L4 REGENERACIÓN ZONAS VERDES PARQUE MUNICIPAL	80	8.000,00
2021/000000400	AYUNTAMIENTO DE JÓDAR	L4 RECUPERACIÓN PAISAJÍSTICA Y PUESTA EN VALOR PARAJE FUENTE	79	7.268,00
2021/000000643	AYUNTAMIENTO DE JIMENA	L4 REGENERACIÓN DEL ACCESO A LOS CARACOLES Y A LA CRUZ DE LA	79	7.900,00
2021/000000362	AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	L4 ACONDICIONAMIENTO ZONAS VERDES DEL SECTOR SAUR 1B-B	78	7.410,00
2021/000000238	AYUNTAMIENTO DE CHILLUÉVAR	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN ZONA VERDE	77	7.243,96
2021/000000257	AYUNTAMIENTO DE IBROS	L4 CONVOCATORIA ÁREA AGRICULTURA AYUNTAMIENTOS 2021	77	7.423,60
2021/000000623	AYUNTAMIENTO DE HUESA	L4 CIRCUITOS BIOSALUDABLES EN PARQUES DE HUESA	76	6.135,43
2021/000001070	AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCÍEZ	L4 PUNTO RECARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN BEDMAR	75	7.125,00

Segundo.- Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitud, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidades de la subvención.

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Su presentación se realizará a través de carpeta ciudadana, mis expedientes <https://sede.dipujaen.es/Expedientes> o bien, desde el sistema de alertas que pueden encontrar en <https://sede.dipujaen.es/Expedientes>.

Transcurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Tercero.- Los beneficiarios deberán destinar la subvención exclusivamente a la realización de las actividades incluidas en el proyecto. La justificación se realizara mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los arts. 20 y 21 de la Convocatoria, respectivamente.

Cuarto.- El pago de la subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el art. 42.2,a) del RLGS y el art. 19 de la Convocatoria.

Quinto.- Desestimar las solicitudes detalladas en los siguientes cuadros por haber sido presentadas fuera de plazo, tratarse de gastos que no son subvencionables por la Convocatoria o no haber reunido los requisitos en la normativa aplicable a la Convocatoria:

RELACIÓN DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS:

LÍNEA 2: INVERSIONES EN AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBVENCIÓN NÚM.	AYUNTAMIENTO	DENOMINACIÓN
2021/000000236	CÁRCHELES	L2 ACONDICIONAMIENTO PARCELA CULTIVO ALTERNATIVO DE ESPECIES

Sexto.- Denegar las siguientes solicitudes, que aún cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras, no pueden ser estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la Convocatoria. Dichas solicitudes quedarán en situación de espera, y podrán acceder a la condición de beneficiario, siguiendo el orden de puntuación alcanzado, si se produjeran renunciaciones y se liberara crédito suficiente.

LÍNEA 1: AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN
2021/000000351	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	L1 RECONVERSIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL MANEJO DEL CULTIVO TRADIC	48
2021/000000503	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L1 PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE AYUDA `LOS AOVES DE MARTOS,	48
2021/000000325	AYUNTAMIENTO DE SILES	L1 SOLICITUD LÍNEA 1	46
2021/000000494	AYUNTAMIENTO DE FRAILES	L1 ESTUDIO PRODUCCIÓN LECHE SECTOR CAPRINO FRAILES	46
2021/000000453	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	L1 ANDUCAB 2021	45
2021/000000510	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	L1 CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA	45
2021/000000607	AYUNTAMIENTO DE CMBIL	L1 FÓRMATE EN TU PUEBLO (CMBIL Y ARBUNIEL 2021)	42

LÍNEA 2: INVERSIONES EN AGRICULTURA Y GANADERÍA

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN
2021/000000686	AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO	L2 HUERTO MUNICIPAL	49
2021/000000414	AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	L2 ACONDICIONAMIENTO HUERTOS SOCIALES DE ANDÚJAR	48
2021/000000266	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	L2 CREACIÓN HUERTOS SOCIALES PEDANÍA GUADALÉN	47
2021/000000439	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	L2 MANTENIMIENTO DE BALSAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DESTINA	40
2021/000000474	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	L2 MEJORAS DE PAVIMENTACIÓN EN RECINTO FERIA GANADERO DE LA	40

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN
2021/000000609	AYUNTAMIENTO DE CMBIL	L2 SER HORTELANAS ESTÁ DE MODA	40
2021/000000611	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L2 EN MARTOS NOS GUSTA SER HORTELANOS	40
2021/000000638	AYUNTAMIENTO DE ARJONA	L2 INSTALACIÓN ELECTROBOMBA EN HUERTOS DE TITULARIDAD MUNICI	35
2021/000001419	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	L2 INSTALACIÓN DE CARGA DE AGUA PARA AGRICULTORES	35
2021/000000262	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	L2 HUERTO SOCIAL ALTO DE LOS YESOS	33
2021/000000348	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	L2 PUESTA EN MARCHA HUERTOS	31

LÍNEA 3: MEDIOAMBIENTE

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN
2021/000000372	AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	L3 PLÁNTATE ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO	85
2021/000000398	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN	L3 ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL ENTORNO DEL RIO SAN JUA	85
2021/000000619	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	L3 JORNADAS PROTECCIÓN ANIMAL Y CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD	81
2021/000000615	AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA	L3 ESCAÑUELA ASTRONÓMICA Y SUS CIELOS NOCTURNOS	80
2021/000000290	AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	L3 TALLER DE EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL `AULA VERDE`. 2021. TO	76
2021/000000687	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	L3 PRIMERAS JORNADAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL CIELO NOCTURNO	76
2021/000000423	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	L3 ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES EN EL MUNDO RURAL	75
2021/000001126	AYUNTAMIENTO DE VILCHES	L3 ELABORACIÓN PROYECTO ORDENACIÓN DE MONTES	75
2021/000000345	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	L3 HAZ POSIBLE EL CAMBIO (CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE LOS ODS)	72
2021/000000281	AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	L3 III TALLER ESCOLAR DE REFORESTACIÓN DE ESPECIES AUTÓCTON	70
2021/000000421	AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCO PEDRO	L3 JORNADAS RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL Y REFORESTACIÓN ÁREA	69
2021/000000711	AYUNTAMIENTO DE JAÉN	L3 ECOAULA AMBIENTAL JAÉN	66
2021/000000640	AYUNTAMIENTO DE SEGURA DE LA SIERRA	L3 SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL CON OTRA MIRADA	63
2021/000000315	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	L3 CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD SIEMBRA SEMILLAS AUTÓCTONAS `L	52
2021/000000618	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	L3 SENSIBILIZACIÓN, IMPLANTACIÓN BUENAS COSTUMBRES MEJORA C	49
2021/000000639	AYUNTAMIENTO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA	L3 JORNADAS DEL AGUA	28

LÍNEA 4: SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN
2021/000000620	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	L4 RECUPERACIÓN BIODIVERSIDAD HORTÍCOLA COMARCA SIERRA SUR	74
2021/000000621	AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	L4 RESTAURACIÓN FORESTAL EN MONTE PÚBLICO ALMADÉN	74
2021/000000275	AYUNTAMIENTO DE PORCUNA	L4 SOLICITUD SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL INVERSIONES	73
2021/000000278	AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA	L4 PROYECTO JARDÍN BOTÁNICO	73
2021/000000349	AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	L4 CREACIÓN ECOSISTEMAS DULCEACUICOLA Y DE RIBERA EN EL PARQ	73
2021/000000356	AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA	L4 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO PECHO DE LA FUENTE	73
2021/000000646	AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR	L4 MENGÍBAR HACIA EL ODS 15	73
2021/000000339	AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	L4 PROGRAMA `ACTUACIONES CONSERVACIÓN BIODIVERSIDAD MUNICIPI	72
2021/000000260	AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	L4 REGENERACIÓN AMBIENTAL Y PAISAJ. CAUCE ABIERTO ARROYO SAN	71
2021/000000269	AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS DEGRADADOS EN LOS	70
2021/000000379	AYUNTAMIENTO DE HUELMA	L4 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA AUTOCONSUMO NAVE AGRÍCOLA `LOS R	70
2021/000000624	AYUNTAMIENTO DE MARTOS	L4 ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO FUENTE DE	69
2021/000000292	AYUNTAMIENTO DE RUS	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ZONAS VERDES EN EL PASEO D	68
2021/000000473	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	L4 RECUPERACIÓN PARA USO VECINAL ZONAS PERIFÉRICAS: ENTORNO	66
2021/000000688	AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	66
2021/000001115	AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO	L4 RECUPERACIÓN ZONA VERDE COMPLEJO DEPORTIVO ANTONIO TORRES	66
2021/000000505	AYUNTAMIENTO DE BEGÍJAR	L4 INSTALACIÓN DE FAROLAS VIALES SOLARES	65
2021/000000240	AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA	L4 SOSTEN. AMBIENTAL. RECUPERACIÓN AMBIENTAL ESPACIO NATURAL	63
2021/000000426	AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	L4 RECUPERACIÓN Y GENERACIÓN DE ZONAS VERDES `BOSQUE DEL BAL	63
2021/000000492	AYUNTAMIENTO DE LINARES	L4 CONVOCATORIA SUBV. ÁREA AGRIC.,..., DESTINADA AYTOS - JAE	63
2021/000000506	AYUNTAMIENTO DE JAMILENA	L4 ADECUACIÓN DEL CAMINO DE LOS PIRUETANOS	63
2021/000000647	AYUNTAMIENTO DE SABIOTE	L4 REGENERACIÓN DEL PARQUE LOS MIRALLES	63
2021/000001119	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	L4 RUTA SALUDABLE-PASEO RIBERA DEL GUADALIMAR	63
2021/000001136	AYUNTAMIENTO DE CARCHELES	L4 JARDINERÍA SOSTENIBLE MUNICIPIO DE CARCHELES	62
2021/000000641	AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA	L4 CREACIÓN ZONA AJARDINADA	61
2021/000000258	AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	L4 CONVOCATORIA SUBVENCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	60
2021/000000378	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO	L4 AREA RECREATIVA ENTRERRIOS	60

SUBVENCIÓN	SOLICITANTE	PROYECTO	VALORACIÓN
2021/000000382	AYUNTAMIENTO DE SILES	L4 REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA ZPMA DEGRADADA EL CUBO FASE 2	60
2021/000000424	AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ZONA VERDE EN RECINTO DEPO	60
2021/000000442	AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	L4 SUBVENCIÓN MATERIA AGRICULTURA 2021LINEA 4 RECUPERACIÓN	60
2021/000000489	AYUNTAMIENTO DE TORRES	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS	60
2021/000000622	AYUNTAMIENTO DE HORNOS	L4 REGENERACIÓN ZONAS VERDES Y EMBELLECIMIENTO CONJUNTO HIST	60
2021/000000626	AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA	L4 RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS DEGRADADOS	60
2021/000001117	AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN	L4 CONSTRUCCIÓN DE SENDERO HACIA EL PARQUE PERIURBANO	60
2021/000000358	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	L4 CREACIÓN DE ZONA VERDE EN SOLAR DEGRADADO DEL CASCO URBAN	57
2021/000000452	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	L4 REFORESTACION CAMINO DEL HOSPITAL	57
2021/000000523	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	DOTACIÓN DE USO SOSTENIBLE Y MEJORA DE ESPACIOS MUNICIPALES	55
2021/000001116	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	L4 ADQUISICIÓN Y SUSTITUCIÓN ARBOLADO	55
2021/000000312	AYUNTAMIENTO DE LOPERA	L4 ACONDICIONAMIENTO ZONA VERDE PASEO DE RONDA `LÍNEA 4`	54
2021/000000629	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	L4 CONTINUACIÓN ECOPARQUE QUINTA FASE	54
2021/000000689	AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DE GUADALIMAR	L4 RECUPERACIÓN Y REGENERACIÓN PARQUE DEL EMIGRANTE	54
2021/000001118	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	L4 INSTALACIÓN DE RIEGO GOTEIO POBLADO VALDECAZORLA	54
2021/000000215	AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL	L4 SOLICITUD SUBVENCIÓN `ADECUACIÓN FUNCIONAL ZONA VERDE C/	52
2021/000000354	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	L4 ADECUACIÓN ZONA AJARDINADA AVDA. MÉFICO PARA CONTENCIÓN	52
2021/000000464	AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	L4 ADQUISIÓN VIVERO MUNICIPAL CULTIVO PLANTAS ORNAMENTALE	51
2021/000000468	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	L4 RECUPERACIÓN DE ZONAS VERDES EN LA RIBERA DEL ARROYO DE P	51

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión”.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el art. 12 de la Convocatoria.

Jaén, 1 de julio de 2021.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, PILAR PARRA RUÍZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2021/3165 *Aprobación inicial del Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2021, aprobó inicialmente el Reglamento de uso y prestación de los Servicios de Información y Dinamización Turística en el Centro de Dinamización Turística de la Diputación Provincial de Jaén.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el Reglamento a información pública y audiencia por un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el Expediente estando disponible en el Servicio de Gestión y Administración del Área de Promoción y Turismo, sito en el Edificio “Jaén Paraíso Interior” (Calle Roldán y Marín, 1. Entrada por Calle Federico Mendizabal), para presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, se hace saber que el texto del Reglamento aprobado inicialmente, se publicará en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial, en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.dipujaen.es/portal-de-transparencia/relevancia-juridica/documentos-en-exposicion.html> y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica: <https://sede.dipujaen.es/Tablon>, conforme previenen el artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 13.1c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas en el periodo de alegaciones. En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2021.- El Presidente, P.D. (Resol. núm. 715, de 11- 07-19) El Diputado-Delegado de Promoción y Turismo, FRANCISCO JAVIER LOZANO BLANCO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2021/3148 *Resoluciones de ampliación de la bolsa de trabajo Trabajador/a Social.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada del Área de Recursos Humanos,

Hace saber:

Con fecha 21 y 29 de junio de 2021, se han dictado las Resoluciones número 1700 y número 1805, por la que se procede a la ampliación de la Bolsa de Trabajo de Trabajador/a Social.

Las mismas se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Jaén.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 1 de julio de 2021.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/2878 *Aprobación inicial del Estudio de Detalle para las parcelas 24 y 26 de la Calle Mariana Pineda.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

Que el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 10 de junio de 2021, resolvió aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la Ordenación Volumétrica de las parcelas 24 y 26 de la Calle Mariana Pineda, del PP-2, de Andújar, promovido por Juan Jose Serrano Rey.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para que durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación, puedan presentarse, en la Oficina Técnica de Urbanismo de éste Excmo. Ayuntamiento, las alegaciones que consideren conveniente.

Andújar, 16 de junio de 2021.- El Alcalde en funciones, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2021/3082 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su redacción dada por la DF décima novena de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, una vez ha sido debidamente informada por la Comisión de Cuentas, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Arjonilla, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, MIGUEL ÁNGEL CARMONA CARMONA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2021/2910 *Convocatoria Junta General Comunidad de Regantes "Río Guadalimar" de fecha 28 de julio de 2021.*

Anuncio

Don José Alberto Rodríguez Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que D. Agustín Talavera González, Presidente de la Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de Regantes "Río Guadalimar", convoca a la Junta General de la citada Comunidad que se celebrará a las ocho de la tarde del miércoles 28 de julio de 2021 en el Teatro Cine Regio situado en la calle de La Feria de la ciudad de Beas de Segura.

El único punto del orden del día de la convocatoria es el examen y aprobación, si procede, de los proyectos redactados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, 18 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2021/2835 *Aprobación del pliego de Prescripciones técnicas facultativas de los aprovechamientos forestales (madera y Biomasa) en Montes propiedad de este Ayuntamiento.*

Anuncio

Don Jose Pascual Bermúdez Alarcón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Benatae (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 15 de junio de 2021, se dictó Resolución de alcaldía acordándose la publicación de los pliegos de Prescripciones técnicas facultativos de los aprovechamientos forestales (madera y Biomasa) en Montes propiedad de este Ayuntamiento, por plazo de quince días naturaleza contar desde el siguiente a la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su examen en la Secretaria de este Ayuntamiento o en el Tablón de Anuncios del mismo y posterior presentación en su caso, de ofertas durante el plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, 15 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ PASCUAL BERMÚDEZ ALARCÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)

2021/2876 *Admisión a trámite, declaración de interés general y apertura de plazo de información pública del Proyecto de Actuación para la nave industrial y actividad, venta, instalación y mantenimiento de sistemas de climatización y eléctricos.*

Anuncio

Don Francisco Javier Justicia Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo (Jaén).

Hace saber:

Se ha presentado en este Ayuntamiento solicitud de trámite del siguiente Proyecto de Actuación:

EXPEDIENTE 480/2021 PARA LA NAVE INDUSTRIAL Y ACTIVIDAD VENTA, INSTALACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN Y ELÉCTRICOS.

Nombre y Apellidos/Razón Social
JAVIER RIO CARMONA

Referencia catastral	Localización
23017A061001440000YJ	POLÍGONO 61 PARCELA 144

Ha sido declarada por la Corporación en sesión Extraordinaria de Pleno de fecha 16 de junio de 2021 el interés general de la actuación pretendida.

Se convoca, por plazo de veinte días trámite de audiencia y de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Cabra del Santo Cristo, 16 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER JUSTICIA GÓMEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/3104 *Aprobación de la lista provisional de admitido/as y excluido/as en el proceso para cubrir una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema concurso-oposición.*

Anuncio

Don Antonio José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 29 de junio de 2021 se ha dictado Resolución de Alcaldía 230/2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto que por Resolución de Alcaldía 120/2021, de 9 de abril se aprobaron las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público año 2020, así como su convocatoria, publicándose la misma en el BOP n.º 86, de 7 de mayo de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 103, de 1 de junio de 2021 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 136 de 8 de junio de 2021.

Concluido el plazo de recepción de solicitudes del proceso selectivo referenciado, esta Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en las propias Bases de la convocatoria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionaria/o de carrera, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público año 2020:

ADMITIDOS/AS:

- FERNÁNDEZ MERCADO, MARÍA ANTONIA.
- GONZÁLEZ FÁBREGA, MARÍA JOSÉ.

EXCLUIDOS/AS:

- IZQUIERDO RANEA, MARINO (NO ACREDITA TITULACIÓN).

Segundo.- Conceder un plazo de diez días hábiles de exposición al público, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para presentar cualquier alegación, subsanación o petición pertinente por los/as interesados/as.

Si no se produjese alegación o petición alguna, la resolución provisional devendrá definitiva automáticamente”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA (JAÉN)

2021/3078 *Nombramiento de funcionaria interina con la categoría de Auxiliar Administrativa.*

Anuncio

Según propuesta formulada por el Tribunal Calificador, el 10 de junio de 2021, en relación al proceso selectivo realizado para promover en régimen de interinidad una plaza de auxiliar administrativo mediante sistema de concurso–oposición así como la creación de una bolsa de empleo para posibles sustituciones, por Resolución de Alcaldía n.º 20, de fecha 28 de junio 2021, se ha efectuado el nombramiento de Doña Catalina Sabalet Alcala con DNI ***5743**.

Así mismo, en concordancia con la base novena de la convocatoria se ha constituido una Bolsa de Empleo Público para atender necesidades puntuales y urgentes.

Lo que se hace público a efectos del artículo 62.1b) del Texto Refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Escañuela, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER SABALETE PANCORBO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/3084 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 07/2021, en la modalidad de Suplemento de Crédito.*

Anuncio

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 07/2021, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Génave, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/3085 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 08/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 08/2021, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Génave, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/3086 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 09/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

Aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 09/2021, por acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Génave, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GÉNAVE (JAÉN)

2021/3103 *Aprobación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Piscina Municipal.*

Anuncio

Don Jaime Aguilera Samblás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Hace saber:

Aprobada la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de piscina municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2021, de conformidad con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público a efectos de su general conocimiento:

“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL.

Artículo 1. Fundamento y Objeto.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la utilización de la piscina municipal.

Artículo 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público la utilización por los usuarios de la piscina municipal.

Artículo 3. Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en este Acuerdo las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

Artículo 4. Responsables.

Responderán solidariamente del pago de los precios públicos las personas físicas o jurídicas o los entes sin personalidad que soliciten los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Serán responsables subsidiarios los propietarios de los inmuebles cuyos usuarios u

ocupantes estén obligados a satisfacer precios públicos por razón de servicios o actividades que les benefician o afectan.

Artículo 5. Cuantía.

La cuantía del precio público en este Acuerdo será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente según las diferentes modalidades:

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
1. ENTRADAS ESTÁNDAR	
1.1. ENTRADA ADULTO	2,00 euros
1.2. ENTRADA INFANTIL	2,00 euros
2. BONOS	
2.1. BONO ADULTO	25 euros
2.2. BONO INFANTIL	20 euros

Artículo 6. Bonificaciones y exenciones.

Bonificación para familias numerosas:

- Bono Joven Infantil: 15 euros.
- Bono adulto: 17 euros.
- Bonos personas discapacitadas: 17 euros.

Exenciones:

- Niños menores de tres años: gratis.

Artículo 7. Devengo.

Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en este Acuerdo, aunque se exigirá depósito previo cuando se formule la solicitud de cualquier modalidad de bonos.

En el supuesto de que se reserve una pista o cualquiera de los elementos definidos en el cuadro de cuotas tributarias, deberá ingresarse en el momento de la reserva el coste del precio público.

Artículo 8. Normas de Gestión.

El ingreso de las cuotas o abonos se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 45 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 46.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con el artículo 46.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la norma de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 9. Modificación.

La modificación de los precios públicos fijados en el presente Acuerdo corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza General aprobada por este Ayuntamiento.

Disposición Final Única.

El presente Acuerdo regulador, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de junio de 2021, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Génave, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, JAIME AGUILERA SAMBLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2021/2859 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que en el día de la fecha he dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Visto que el próximo día 26/06/2021 debería de celebrar el matrimonio civil entre D^a. Ainhoa San Miguel Jiménez y D^a. Ana Isabel Gómez Piñar, expediente del Registro Civil de Jaén nº. 165/21.

Vista la imposibilidad de celebrar el acto.

Y vistos el art. 21.3 de la LBRL y los arts. 43, 44, 120 y 121 del ROF.

He resuelto:

Primero.- Delegar especialmente en la Concejala D^a. Isabel Piñar Gómez las funciones de la Alcaldía, para la celebración del mencionado acto matrimonial.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

Insértese en el Libro de Resoluciones, notifíquese a los interesados y publíquese en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Huelma, 16 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA (JAÉN)

2021/2874 *Aprobación definitiva del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela.*

Anuncio

Don Daniel Sánchez Cruz, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de abril de 2021 relativo a la aprobación inicial del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de la Iruela, de conformidad con el artículo art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra dicho acuerdo y el texto del citado Plan se podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 107.1 y 116 de la Ley 30/92.

- Recurso contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Jaén en los siguientes casos:

- En caso de no interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

- En el caso de interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de dos meses contados:

- A partir de la notificación de la resolución del recurso.

- A partir del transcurso del plazo de un mes, desde la interposición del recurso sin que se haya dictado resolución expresa sobre el mismo.

También podrá utilizarse no obstante, otros recursos que se estimen oportunos.

A continuación se publica el acuerdo inicial elevado a definitivo y el texto íntegro del citado Plan.

PLENO ORDINARIO 29 DE ABRIL 2021

PUNTO 5º: Aprobación, si procede, Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela.

Se da cuenta del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de La Iruela que obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humano, así como atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de La Iruela.

Tras lo cual se pasa a la votación del asunto que arroja como resultado que el Pleno de la Corporación con la unanimidad de sus miembros presentes (9), adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela.

SEGUNDO: Abrir un periodo de información pública, mediante anuncio en el BOP de Jaén y tablón edictal del Ayuntamiento de La Iruela, por un periodo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOP de Jaén, a fin de que todo interesado pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas. En caso de no presentarse ninguna el acuerdo de aprobación inicial quedara elevado a definitivo, publicándose en el BOP de Jaén junto con el texto íntegro de dicho reglamento para su vigencia.

PLAN DE ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVO DEL PLAN
3. MARCO LEGAL
4. ALCANCE DEL PLAN
5. MEDIDAS
6. CONCLUSIONES
7. ANEXOS

1. INTRODUCCIÓN.

El objetivo primordial de toda Administración Pública partiendo del artículo 103.1 de la Constitución Española es servir al interés general. En este sentido, en relación con los medios de que dispone para tal servicio, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP), determina que la planificación de los recursos humanos siempre debe tener como objetivo “contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos”, que entre otras medidas, supone estabilizar y consolidar las plazas adecuadas actualmente existentes en la plantilla municipal.

Es por lo que teniendo en cuenta las medidas que se han ido adoptando para reducir la alta tasa de temporal/eventualidad en el empleo público, resaltando las últimamente adoptadas

en el “Acuerdo para la Mejora del Empleo”, firmado por el Gobierno de la Nación y las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública, que fueron recogidas en el artículo 19 “Oferta de Empleo Público u otro instrumento similar de gestión de la provisión de necesidades de personal”, de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, así como el Acuerdo firmado el día 9 de marzo de 2018, por los mismos actores, en relación a seguir adoptando medidas para la reducción de la alta tasa de temporalidad/eventualidad del empleo público que han sido recogidas en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

Estas medidas han supuesto un levantamiento de las contempladas en el Real Decreto 20/2011, sobre el ingreso y reposición de personal en la Administración. Es más, dichas restricciones al ingreso de personal afectaban incluso a las plazas cubiertas por personal interino, como así concluye la Sentencia del Tribunal Supremo en Sentencia 3039/2015, de 2 de diciembre, haciendo referencia al artículo 21 de la Ley 22/2013, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

2. OBJETIVO.

Considerando lo dispuesto en el artículo 69.2.e) del TREBEP, donde se contempla la posibilidad que las Administraciones Públicas prevean la incorporación de recursos humanos a través de sus Ofertas de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la misma norma. La redacción del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos obedece a la necesidad de este Ayuntamiento de contar con un instrumento adecuado para la correcta planificación de sus recursos humanos, así como de atender al objetivo, de carácter excepcional, de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas en los términos establecidos en artículo 19.Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018 (en adelante, Ley 6/2018) cuya vigencia se ha prorrogado hasta el 2021 en virtud del artículo 11 del Real Decreto Ley 23/2020; art. 19.Uno.9, de carácter básico y dictado al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución. En base a lo dispuesto en la Ley 6/2018, la estabilización del empleo temporal deberá incluir todas las plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017, con el fin de reducir la tasa de temporalidad del 57,5% en el Ayuntamiento de La Iruela, por debajo del 8 por ciento.

Además de las plazas de carácter estructural, es decir, aquellas que están incluidas en la plantilla orgánica y que forman parte del presupuesto del Capítulo I de cada una de las Corporaciones Locales, se han venido ocupando durante un período ininterrumpido de más de cinco años, un número importante de puestos de trabajo mediante contratos laborales temporales, o nombramientos como funcionarios interinos. Personal que accedió a la Administración para cubrir puestos de trabajo de carácter coyuntural y que con el devenir del tiempo se convirtieron en estructurales. Por esta razón, es preciso incorporar en cada una de las plantillas orgánicas las plazas a las que están adscritos estos puestos de trabajos, con el fin de su inclusión en las ofertas de empleo público en el marco de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/2018, a través de los diferentes procesos de estabilización, y poder así cumplir con el objetivo del índice de temporalidad previsto para el año 2021.

Las plazas correspondientes a estos puestos de trabajo se incluirán en la tasa adicional de

los procesos de estabilización de empleo temporal previstos en la LPGE 2018 para los colectivos del personal de los servicios de administración y servicios generales, y otros servicios públicos. Además, procederá la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo o instrumento similar que cada Ayuntamiento tenga aprobado para adaptarlo a la plantilla presupuestaria.

Para este fin, las ofertas de empleo que se aprueben en este Ayuntamiento deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en el ejercicio 2021, diferenciando de manera extraordinaria y única, aquellas plazas ofertadas por procesos de estabilización.

Este proceso de estabilización, objeto del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, es un proceso excepcional, marcado como único e irrepetible en base a la tasa de temporalidad del 57,5%, que este Ayuntamiento tiene en su plantilla, por lo que en el mismo se deberán recoger las medidas que afecten a las ofertas de empleo público y a las bases de las respectivas convocatorias.

3. MARCO LEGAL.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo.
- Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Real Decreto Ley 23/2020 de 23 de junio por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica (art. 11).
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021

4. ALCANCE.

El presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela no supondrá un incremento del gasto puesto que, la estabilización de empleo temporal solamente incluirá aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan sido ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en puestos adscritos a las mismas durante al menos los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de servicios de administración y servicios generales, así como

otros servicios públicos para los procesos de estabilización.

El Ayuntamiento de La Iruela cuenta con una plantilla total de 40 empleados/as públicos/as, de los cuales:

1.- 14 Puestos de Funcionarios de Carrera, de los cuales:

- 1.- 9 Puestos están ocupados
- 2.- 5 Puestos permaneces vacantes

2.- 26 Puestos de Personal Laboral:

- 1.- 1 son personal laboral fijo.
- 2.- 23 son personal laboral temporal o indefinido, susceptibles de consolidación.

Por lo tanto, la tasa de temporalidad (incluido el personal indefinido no fijo) en este Ayuntamiento es del 57,5%, convirtiéndose en un objetivo de esta Administración reducir la misma a través de un procedimiento extraordinario de estabilización, que ha sido previamente negociado, consensuado y acordado con todas las organizaciones sindicales.

Este procedimiento, será extraordinario porque solo afectará a las plazas de la plantilla de este Ayuntamiento que cumplan con los requisitos del artículo 19. Uno. 9 la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado durante un período de tiempo comprendido entre los años 2018 y 2021, diferenciándose del resto de procedimientos, denominados de turno libre, y que son aquellos que responden a los procesos selectivos por tasa de reposición o para cubrir plaza de indefinidos no fijos, por sentencia judicial y que no cumplan los requisitos para ser incluidos en los procesos de estabilización.

5. MEDIDAS.

A) Creación de Plazas en Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo.

Las anteriores restricciones presupuestarias a la provisión definitiva de plazas, ha venido forzando el recurso a las diversas formas de contratación temporal, como mecanismo para dar satisfacción a necesidades que, quizás en un principio, pudieran ser coyunturales o puntuales pero que la realidad, y fundamentalmente, la falta o limitación de la cobertura de vacantes generadas, ha terminado por convertirse en estructural. Por otro lado, las herramientas contractuales que la ley ofrece (tanto en el ámbito funcional como laboral), para poder dar respuesta a situaciones temporales de necesidad, se ha visto en muchos casos desbordada, obligando, bien en unos casos a la sucesiva extinción y nueva contratación de relaciones para la satisfacción de idénticas necesidades, bien en otros, a la prórroga indebida de las relaciones más allá de los límites legales. Así pues, debemos reconsiderar las necesidades estructurales de recursos humanos de este Ayuntamiento ante la posibilidad de contrataciones o nombramientos interinos superiores al límite temporal de tres años, al considerar lo dispuesto, tanto en el artículo 10.1.c) del TREBEP, a cuyo tenor literal dice "...La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.." ; como en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en base al cual, dice literalmente que "...Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución,

aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa...”.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de La Iruela, mediante el presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos, fija la plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo que aparece en el Anexo I y que tendrá su reflejo en los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2021.

B) Ofertas de Empleo. Procesos de Estabilización.

Con el objetivo de reducir la tasa de temporalidad al 8% en el horizonte de 2021, el Ayuntamiento de La Iruela distinguirá en sus Ofertas de Empleo Público aquellas plazas que sean objeto de cobertura mediante procesos de estabilización, diferenciándolas de las que se oferten como consecuencia de la tasa de reposición de efectivos, promoción interna u otro tipo de procesos ordinarios.

Las plazas ofertadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: aquellas plazas de naturaleza estructural que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal o indefinida e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2017 en los colectivos de los servicios de administración y servicios generales, así como otros servicios públicos. Las plazas afectadas en este Ayuntamiento por este procedimiento extraordinario, son las que figuran en el anexo 2.

La oferta extraordinaria de empleo para la estabilización se realizará en un mes a partir de la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2021.

C) Procesos Selectivos Estabilización.

El Ayuntamiento convocará los procesos selectivos para la ejecución de la Oferta Pública de Empleo aprobada de acuerdo con los criterios señalados en el apartado anterior durante el ejercicio 2021. Las Bases reguladoras de los procesos selectivos que se convoquen para el cumplimiento del objetivo de reducción de la temporalidad en el marco del presente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de La Iruela se sujetarán a los siguientes principios:

C.1- Los procesos selectivos garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

C.2.- Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia.

C.3.- Serán objeto de negociación colectiva tanto las bases generales como las bases específicas de cada una de las respectivas convocatorias.

C.4.-Se acudirá, por una sola vez, a estos procedimientos excepcionales, diferenciados del sistema de turno libre, así como a la ponderación en la valoración de los méritos con respecto a la fase de la oposición.

C.5.- En todo caso, el programa debe responder a los criterios generales establecidos por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de esta manera, los programas contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine las respectivas convocatorias y el mínimo de temas que deberán desarrollarse.

C.6.- El contenido de las pruebas guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de cada convocatoria.

C.7.- El sistema selectivo para los procedimientos de estabilización será el concurso-oposición para el personal funcionario y el concurso de méritos en el caso del personal laboral.

C.8.- La fase de concurso de méritos no podrá tener carácter eliminatorio y su puntuación máxima no podrá superar el 45% del total del sistema de concurso- oposición libre.

C.9.- Se valorarán los cursos de formación relacionados con las funciones propias que tiene encomendadas la plaza/puesto, objeto de la convocatoria.

C.10.-Se valorarán como mérito las pruebas selectivas superadas para acceder a la condición de funcionario interino o personal laboral temporal (STC 39/2004, FJ.4).

C.11. Los puntos obtenidos en la fase del concurso de méritos no se podrán utilizar para superar la fase de oposición.

C.12.-La fase de la oposición, que tendrá carácter eliminatorio, y constará de dos ejercicios:
a) Una prueba de conocimientos del temario objeto y que consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test. b) La resolución de un supuesto práctico.

C.13.-En la fase de oposición no se podrá superar el 55% de la puntuación total del concurso-oposición.

Las convocatorias de estabilización se realizarán durante el ejercicio 2021.

D) Carrera Administrativa.

También en el marco de una estrategia organizativa, el Ayuntamiento debe apostar por la implantación de un modelo de carrera profesional que conjugue la antigüedad, la formación y la evaluación del desempeño para la progresión de grados en el sistema, tal y como se desarrolla en el Acuerdo de Condiciones de Trabajo de este Ayuntamiento.

Si bien, de acuerdo con el TREBEP, la regulación de dicha carrera será aplicable a partir de la entrada en vigor de las Leyes de Función Pública que desarrollen aquél, continuando en vigor las normas vigentes en materia de ordenación, planificación y gestión de recursos humanos en la medida que no se opongan a lo establecido en el TREBEP.

Hay que enfocar el modelo de carrera como un verdadero instrumento para la mejor gestión de los recursos humanos en aras a una mejora del rendimiento y a la consecución de los objetivos.

La puesta en marcha de un sistema de carrera, ya sea en su modalidad de carrera horizontal, vertical, promoción interna vertical u horizontal, puede conllevar una modificación

de la estructura retributiva actual, lo que determina que en el momento presupuestario y organizativo actual, no pueda asumirse, pero sí al menos el establecimiento de unas bases para ello.

Así, durante el ejercicio 2021, se aprobará, mediante negociación con los representantes de los trabajadores, un doble sistema de promoción:

a) Por un lado, una carrera horizontal, basada en la antigüedad y la evaluación del desempeño, que supondrá un incremento periódico del nivel de complemento de destino hasta el nivel máximo del rango del grupo del puesto de trabajo.

b) Por otro, una carrera vertical que permita adaptar la adscripción de los puestos al grupo de las funciones que pudieran estar desarrollando.

E) Productividad por Objetivos.

El programa de productividad por objetivos vincula esa productividad al cumplimiento de objetivos. Sus características básicas son:

1º. Su contenido es conocido. Cada empleado conoce qué debe hacer para percibir la productividad. Cada departamento, en el expediente de valoración, incluye los objetivos que se le marcan, y que se materializan en indicadores según el tipo de departamento.

2º. Naturaleza de los indicadores. Los indicadores tienen que ver con la prestación de un servicio público de calidad (por ejemplo, plazos de tramitación), cumplimiento de obligaciones por parte del ciudadano (por ejemplo, alcance de las inspecciones de tributos, obras,...), o con el cumplimiento de previsiones económicas (ejecución presupuestaria, recaudación,...).

3º. Cuánto supone el programa. El quantum del programa quedará definido por la Corporación y en negociación con los representantes sindicales. Desde nuestro punto de vista el montante no puede suponer menos del 10% del complemento específico global.

4º. Cómo se mide. Cada indicador conlleva un mecanismo objetivo de medición, descrito también en el propio expediente de valoración.

5º. Cómo se reparte. El objetivo lo obtiene el departamento y se reparte entre los puestos según la valoración de cada puesto que lo conforma.

6º. Cuánto percibe cada departamento. El reparto del fondo del programa lo realiza la Corporación y tendrá que ver con la importancia que cada departamento tiene en el conjunto de la organización, medida ésta por medio también de la propia valoración de puestos.

7º. Quién percibe dentro del departamento o área. Percibiría el conjunto de empleados adscritos salvo resolución motivada del responsable del mismo sobre la improcedencia de percepción por parte de alguno de ellos.

El sistema deberá contener un reglamento de funcionamiento del programa.

La puesta en marcha de este programa se realizará en el ejercicio 2021, acordándose, en negociación con los representantes de los trabajadores.

F) Formación

El artículo 14 del TREBEP reconoce la formación como el deber y el derecho de los empleados públicos, entendida como formación continua y actualización de conocimientos y capacidades, como transmisión de conocimientos y habilidades, por un lado y como modificación de actitudes y valores, por otro; y ello, contribuyendo además de manera decisiva al cambio cultural.

En la actualidad este Ayuntamiento participa de Planes de Formación anuales, que van adaptándose a las nuevas necesidades, modificando la concepción y estructura que tradicionalmente ha caracterizado la formación municipal.

Este sistema de adhesión se deberá completar con una oferta propia de formación específica. Dicha oferta específica deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021 para su puesta en marcha en el ejercicio 2022.

G) Valoración Puestos de Trabajo

Durante los últimos años se ha modificado sustancialmente la arquitectura legal que sustenta la ejecución de funciones y la prestación de servicios públicos. Esto ha supuesto que la realidad del día a día de los empleados públicos sea muy distinta a la configuración de dichos puestos en el momento de su creación.

Por eso es necesario que se articule un mecanismo que adapte la definición de los puestos a esa nueva realidad, y, para ello, la normativa fija el mecanismo de la valoración de puestos de trabajo, un mecanismo de una revisión singularizado de los puestos de trabajo.

Dicho proceso deberá desarrollarse durante el ejercicio 2021 para su puesta en marcha en el ejercicio 2022.

6. CONCLUSIONES.

Este Plan se estructura en las Fases que se han enunciado, debiendo desarrollarse cada una de ellas paulatinamente, de forma que todas y cada una de ellas se lleven a cabo con la negociación y el consenso de la representación sindical en consonancia con las directrices marcadas por el Gobierno Municipal.

Cada una de las medidas de las que se compone este PORH, establecerá un cronograma de actuación desde su inicio, para su desarrollo y culminación; y ello teniendo en cuenta que las medidas A y B debe concluir en el año 2021. Y que la medida C no podrá llevarse a cabo hasta tanto no se concluyan aquéllas.

Así inmediatamente posterior a la aprobación de este Plan por el Pleno de la Corporación, se deberá aprobar por el mismo órgano, el Presupuesto Municipal para 2021 y, en el plazo de un mes, la OEP 2021 en los términos aquí señalados. Una vez publicada ésta, las Bases que han de regir los procesos selectivos de estabilización.

En definitiva, y a modo de conclusión, el desarrollo paulatino de este Plan de Ordenación supondrá un hito importante para los empleados de este Ayuntamiento y para la ciudadanía a la que hemos de servir.

Anexo I: RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PUESTO											
			ÁREA	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA LABORAL	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	Titulación y Otros requisitos	Dedicación	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
FUNCIONARIOS															
SECRETARIA-INTERVENCIÓN															
FC01	Funcionario Administración Local Hº Nacional	1	Secretaría/Intervención	FUNCIONARIAL	F.H.N.	Secretaría/Intervención			A1	22	7.055,44 €	Funcionario de administración local con Habilitación Especial Nacional, Subescala Secretaría-Intervención	Especial	C	C
ADMINISTRACIÓN															
FC02	Asesor Jurídico	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Técnico Superior			A1	22	7.055,44 €	Lda/o en derecho o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	CO-O	C
FC03	Técnico de Gestión	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Gestión			A2	19	6.678,42 €	Título de Diplomado Universitario, Graduado Universitario o FP Grado superior en Administración y Finanzas	Normal	CO-O	C
FC04	Administrativa	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Administrativa			C1	18	6.301,40 €	Título de Bachiller, FP II Grado o equivalente	Normal	CO-O	C
FC05	Administrativa	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Administrativa			C1	18	6.301,40 €	Título de Bachiller, FP II Grado o equivalente	Normal	CO-O	C
FC06	Auxiliar Administrativo	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Auxiliar			C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO-O	C
FC07	Auxiliar Administrativo	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Auxiliar			C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO-O	C
FC08	Auxiliar Administrativo	1	Administración	FUNCIONARIAL	Administración General	Auxiliar			C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO-O	C

SEGURIDAD CIUDADANA															
FC09	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
FC10	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
FC11	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
FC12	Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Agente		C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
FC13	Auxiliar Policía Local	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Policía Local	Auxiliar Policía		AE	14	6.402,34 €	Certificado de Escolaridad	Especial	OL	C
FC14	Admon Especial-Servicios Especiales-Cometidos Especiales	1	Seguridad Ciudadana	FUNCIONARIAL	Administración Especial	Servicios Especiales/Cometidos especiales			C1	18	6.516,86 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Especial	OL	C
PERSONAL LABORAL															
OBRAS Y URBANISMO															
LB01	Arquitecto	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Arquitecto	A1	22	7.055,44 €	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	CO	C	
LB02	Arquitecto Técnico	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Arquitecto Técnico	A2	18	8.601,32 €	Título de Aparejador, Arquitecta/o Técnico o título de Graduado Normal Universitario Equivalente	Normal	CO	C	
LB03	Oficial Segunda	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Oficial Segunda	C2	14	6.177,92 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO	C	
LB04	Oficial Segunda	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Oficial Segunda	C2	14	3.404,94 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C	
LB05	Peón Especialista	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Peón Especialista	AP	14	4.483,92 €	Certificado de Escolaridad, F.P 1º Grado, Técnico Auxiliar de Albañilería	Normal	CM	C	
LB06	Maquinista	1	Obras y Urbanismo	LABORAL			Conductor maquinaria pesada	C2	14	3.655,54 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C	
JARDINES LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES															

LB07	Oficial Segunda Mecánico de Mantenimiento	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Oficial Segunda Mecánico/a de Mantenimiento	C2	14	4.960,06 €	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
LB08	Limpiadoras	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB09	Limpiadoras	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB10	Limpiadoras	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB11	Limpiadoras	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB12	Limpiadoras	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB13	Peón de Jardinería y vigilancia	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Peón de Jardinería y vigilancia	AP	14	4.484,34 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB14	Peón de Mantenimiento	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Peón de Mantenimiento	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB15	Mantenedor de edificios	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Mantenedor	AP	14	4.405,52 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB16	Vigilante Edificios e Instalaciones Municipales	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				vigilante	AP	14	4.950,68 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB17	Mantenedor de edificios	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales	LABORAL				Mantenedor	AP	14	2.201,36 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
GUARDERÍAS TEMPORERAS															
LB18	Educadora	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Educador/a Infantil	A2	18	6.678,42 €	Diplomatura o Grado en Magisterio Educación Infantil	Normal	CM	C
LB19	Educadora	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Educador/a Especialista	C1	18	6.678,42 €	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C
LB20	Cuidadora	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Cuidadora	C1	14	4.960,06 €	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C

LB21	Cuidadora	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Cuidadora	C1	14	4.960,06 €	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C
LB22	Auxiliar guardería	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB23	Auxiliar guardería	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
CENTROS GUADALINFO															
LB24	Dinamizador Tecnológico/ Cultural	1	Centro Guadalinfo	LABORAL				Dinamizadora Centro Guadalinfo	C1	16	4.960,06 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C
LB25	Dinamizadora Internet Rural	1	Centro Guadalinfo Rural	LABORAL				Dinamizadora Centro Guadalinfo Rural	C1	16	4.960,06 €	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C
RADIO															
LB26	Locutora de Radio	1	Radio Municipal	LABORAL				Locutora de radio	C2	14	2616,46	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C

Anexo II: RELACIÓN DE PUESTOS OBJETO CONSOLIDACIÓN ESTABILIZACIÓN

CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	PUESTOS	% JORNADA	MESES/AÑO	OCUPADOS	VACANTES	LOCALIZACIÓN DEL PUESTO													
							ÁREA	RELACION JURÍDICA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA LABORAL	GRUPO	C.D.	C.ESPECÍFICO	FUNCIONES PRINCIPALES	Titulación y Otros requisitos	Dedicación	SISTEMA ACCESO	SISTEMA DE PROVISIÓN
PERSONAL LABORAL																				
OBRAS Y URBANISMO																				
LB01	Arquitecto	1	50%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Arquitecto	A1	22	7.055,44 €	Elaboración, dirección y seguimiento de Proyectos técnicos de Arquitectura	Lda/o en Arquitectura o Título de Graduado Universitario Equivalente	Normal	CO	C
LB03	Oficial Segunda	1	100%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Oficial Segunda	C2	14	6.177,92 €	Mantenimiento y Conservación de Edificios, instalaciones y dependencias.	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CO	C
LB05	Peón Especialista	1	100%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Peón Especialista	AP	14	4.483,92 €	Colaboración y ayuda a oficiales/as de mantenimiento	Certificado de Escolaridad, F.P 1º Grado, Técnico Auxiliar de Albañilería	Normal	CM	C

cve: BOP-2021-2874

Verificable en https://top.dipulien.es

LB06	Maquinista	1	100%	12	0	1	Obras y Urbanismo	LABORAL				Conductor Maquinaria Pesada	C2	14	3.655,54 €	Conductor Maquinaria Pesada	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C
JARDINES LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES																				
LB07	Oficial Segunda Mecánico de Mantenimiento	1	100%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Oficial Segunda Mecánico/a de Mantenimiento	C2	14	4.960,06 €	Tareas de Mantenimiento	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C	
LB08	Limpiadoras	1	100%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB09	Limpiadoras	1	75%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB10	Limpiadoras	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB11	Limpiadoras	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB12	Limpiadoras	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Limpiadoror/a	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza de dependencias municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB13	Peón de Jardinería y vigilancia	1	100%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Peón de Jardinería y vigilancia	AP	14	4.484,34 €	Tareas de mantenimiento y vigilancia de parques y jardines	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB14	Peón de Mantenimiento	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Peón de Mantenimiento	AP	14	4.384,38 €	Tareas de mantenimiento y limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB15	Mantenedor de edificios	1	50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Mantenedor	AP	14	4.405,52 €	Tareas de mantenimiento y limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB16	Vigilante Edificios e Instalaciones Municipales	1	62,50%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Vigilante	AP	14	4.950,68 €	Tareas de mantenimiento y vigilancia de Instalaciones y Edificios Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
LB17	Mantenedor de edificios	1	75%	12	0	1	Jardines Limpieza Viaria y Mantenimiento de Edificios e instalaciones Municipales				Mantenedor	AP	14	2.201,36 €	Tareas de mantenimiento y limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales.	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C	
GUARDERÍAS TEMPORERAS																				
LB18	Educadora	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Educador/a Infantil	A2	18	6.678,42 €	Funciones de elaboración y ejecución de los programas educativos de la guardería	Diplomatura o Grado en Magisterio Educación Infantil	Normal	CM	C

LB19	Educadora	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Educador/a Especialista	C1	18	6.678,42 €	Funciones de Colaboración en la elaboración y ejecución de los programas educativos de la guardería	Grado Superior en Educación Infantil o equivalente	Normal	CM	C
LB22	Auxiliar guardería	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza, cocina y mantenimiento	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
LB23	Auxiliar guardería	1	100%	3	0	1	Guarderías Temporeras	LABORAL				Auxiliar guardería	AP	14	4.384,38 €	Tareas de limpieza, cocina y mantenimiento	Certificado Escolaridad/ Sin Titulación	Normal	CM	C
CENTROS GUADALINFO																				
LB24	Dinamizador Tecnológico/ Cultural	1	100%	12	0	1	Centro Guadalinfo	LABORAL				Dinamizadora Guadalinfo	C1	16	4.960,06 €	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los Ciudadanos. Acreditadora del Certificado Digital	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C
LB25	Dinamizadora Internet Rural	1	50%	12	0	1	Centro Guadalinfo Rural	LABORAL				Dinamizadora Guadalinfo Rural	C1	16	4.960,06 €	Funciones de ejecución de los programas de sensibilización y formación en nuevas tecnologías de la información y comunicación a los Ciudadanos.	Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente	Normal	CM	C
RADIO																				
LB26	Locutora de Radio	1	62,50%	12	0	1	Radio Municipal	LABORAL				Locutora de Radio	C2	14	2616.46	Gestión de emisora municipal	FP I, ESO, EGB o Equivalente	Normal	CM	C

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Iruela , 16 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, DANIEL SÁNCHEZ CRUZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/3094 *Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliar Administrativo.*

Anuncio

Don Raúl Caro-Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que se ha procedido a la aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Auxiliares Administrativos, para programas, sustituciones transitorias, acumulación de tareas por razones de necesidad y urgencia

De conformidad con lo previsto en la Base sexta de las Bases Específicas el plazo de presentación de instancias será de diez días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Linares <https://linares.sedelectronica.es> .

Contra las Bases que agotan la vía administrativa se podrá interponer por los interesados/as en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Linares, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2021/3098 *Aprobación de las bases y convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Monitores Socioeducativo, Cultural y Deportivo.*

Anuncio

Don Raúl Caro-Accino Menéndez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Hace saber:

Que se ha procedido a la aprobación de las bases y la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de Monitores Socioeducativo, Cultural y Deportivo, programas o sustituciones transitorias por razones de necesidad y urgencia.

De conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las Bases Específicas el plazo de presentación de instancias será de cinco días naturales por razones de urgencia a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén de la presente convocatoria.

El texto íntegro de las Bases que han de regir el proceso selección, aparecerán publicadas en el Tablón.

Linares, 23 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, RAÚL CARO-ACCINO MENÉNDEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/2857 *Resolución de nombramiento de Funcionario de carrera.*

Anuncio

En cumplimiento de lo establecido en el art. 62.1.b) del R.D. Legislativo 5/8015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público que ha sido nombrado por Resolución de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2021, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real, don Juan Marín Valverde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 16 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2021/3090 *Aprobación del Padrón de Tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música correspondiente al mes de mayo de 2021.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
29/06/2021	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	MAYO 2021	2.320,05 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7:45 a 14:45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al contencioso-administrativo.

Mancha Real, 29 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2021/3091 *Aprobación provisional de la suspensión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la Vía Pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 24 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la suspensión del epígrafe 5 "Cuota tributaria" de la "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes", en lo referente a instalaciones de feria, atracciones mecánicas, circo o cualquier otra clase de espectáculos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales y así mismo estará a disposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Portal de Transparencia en la dirección: <https://marmolejo.sedelectronica.es/> .

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Marmolejo, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

2021/3083 *Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 29/2021, en la modalidad de Transferencia de Crédito.*

Edicto

Con fecha de 24 de mayo de 2021, el Pleno de la Corporación ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 029/2021 del Presupuesto General por transferencias de crédito por importe de 200,00 euros.

El expediente se encontrará a disposición de los interesados, por plazo de quince días hábiles, en las dependencias municipales de Intervención, a los efectos de reclamaciones ante el Pleno, así como en el portal de transparencia municipal: https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/presupuestos/pge. Transcurrido el citado plazo sin que se presentaran reclamaciones o alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado de forma automática.

Lo que se hace público para general conocimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169 de la misma norma legal.

Úbeda, 29 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/2515 *Proyecto de Actuación para la incorporación de una balsa porcina situada en la parcela 11 del polígono 33 del T.M. de Vilches.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Admitido a trámite el Proyecto de Actuación para la incorporación de una balsa porcina situada en la parcela 11 del polígono 33 del T.M. de Vilches, promovida por el SAT 5006, representada por D. Antonio Antonaya Muelas, el mismo, se somete a trámite de audiencia y, en su caso, de información pública, por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se estimen pertinentes, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://vilches.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Vilches, 1 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/3087 *Aprobación provisional de la imposición de la Tasa por derechos de examen, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, acordó la aprobación provisional de la imposición de la tasa por derechos de examen, y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Reina, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/3093 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Extraordinario.*

Anuncio

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito Extraordinario financiado con cargo a Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, por Acuerdo del Pleno de fecha 24/06/2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadelareina.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villanueva de la Reina, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2021/3095 *Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.*

Anuncio

Don Blas Alves Moriano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria en el Presupuesto vigente del ejercicio 2021, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por un importe total de 198.186,38 euros, y en cumplimiento del artículo 179.4, el cual remite al 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para que en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente de su publicación, pueda ser examinado por las personas legitimadas para ello y plantearse las reclamaciones que se consideren oportunas por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias de esta Corporación.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villanueva de la Reina, 29 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, BLAS ALVES MORIANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2021/3079 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020.*

Anuncio

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villarrodrido, 29 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

2021/3080 *Aprobación inicial del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal.*

Edicto

Doña María Virtudes Ojeda García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del año 2021, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus Anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado este Presupuesto definitivamente.

Villarrodrigo, 29 de junio de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA VIRTUDES OJEDA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/2861 *Cédula de Citación. Procedimiento Ordinario 9/2021.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 9/2021.
Negociado: MR.
N.I.G.: 2305044420210000007.
De: D/D^a. CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ JIMÉNEZ.
Abogado: MARÍA ISABEL DELGADO MARÍN.
Contra: D/D^a. EMPRESA MANKAGNE JAÉN S.L. y FOGASA.
Abogado:

Cédula de Citación

En virtud de resolución dictada en el Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén, en los autos número 9/2021 seguidos a instancias de CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ JIMÉNEZ contra EMPRESA MANKAGNE JAÉN S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a EMPRESA MANKAGNE JAÉN S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 3 de marzo de 2022 a las 11:10 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n.º 70 - 5.ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a EMPRESA MANKAGNE JAÉN S.L. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

Jaén, 15 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/2864 *Notificación de Auto. Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 12/2021.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 12/2021.
Negociado: PT.
N.I.G.: 2305044420200001499.
De: JOSE CUEVAS VILLAR.
Abogado: ANTONIO DELGADO CONTRERAS.
Contra: CENTRO DE ENSEÑANZA VIAL RUEDA S.L.

Doña Marta Magdalena Marín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 12/2021 a instancia de la parte actora JOSE CUEVAS VILLAR contra CENTRO DE ENSEÑANZA VIAL RUEDA S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 08/06/21 con la Parte Dispositiva siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral entre el trabajador don José Cuevas Villar y la empresa CENTRO DE ENSEÑANZA VIAL RUEDA S.L. quedando obligada la empresa a satisfacer al trabajador las siguientes cantidades:

En concepto de indemnización 21.128,45 €.

Y en concepto de salarios de tramite 22.220,8 €.

No procede indemnización adicional.

El FOGASA responderá en su caso de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

Contra esta resolución podrá interponerse en el plazo de tres días recurso de reposición, previo a suplicación

Así lo acuerda, manda y firma la Il^{ta}. Sra. D^a. Francisca Martínez Molina Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Jaén.

Y para que sirva de notificación al demandado CENTRO DE ENSEÑANZA VIAL RUEDA S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, 15 de junio de 2021.- La Letrada Administración de Justicia, MARTA MAGDALENA MARÍN PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2021/3088 *Cédula de Citación. Procedimiento despidos/ceses en general 102/2021.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 102/2021.

Negociado: BG.

N.I.G.: 2305044420210000388.

De: D/D^a. CELIA TÉLLEZ OLLER.

Contra: D/D^a. GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, S.L., TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES SL y WORKING PEOPLE ETT, S.L.

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 102/2021 se ha acordado citar a TERMOPLÁSTICOS ANDALUCES S.L. y WORKING PEOPLE ETT, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 15 de julio de 2021 a las 11:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, n.º 70-5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL ETT, S.L. y WORKING PEOPLE ETT, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Jaén, 28 de junio de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO MIXTO NÚM. 3 DE LINARES

2021/2181 *Notificación de Resoluciones. Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 9/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305542120170003465

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 9/2018. Negociado: SE

Sobre: Contratos: otras cuestiones

De: FRANCISCA CALZADO LÓPEZ

Procuradora: Sra. ROSA MARÍA BUENO RUBIO

Letrado: Sr/a.

Contra: ROSA MARÍA JIMÉNEZ GÁMEZ

Procurador/a: Sr/a.

Letrado: Sr/a.

Cedula de Notificación

En el procedimiento de referencia se han dictado las resoluciones del tenor literal siguiente:

Decreto 12/2020

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. Gabriel Peñafiel Galán.

En Linares, a veinte de enero de dos mil veinte.

Antecedentes de Hecho

Primero.- Por el Procurador doña Rosa María Bueno Rubio, en nombre y representación de Francisca Calzado López, se presentó demanda de juicio de desahucio por falta de pago de las rentas frente a Rosa María Jiménez Gámez suplicando se acordase el desahucio de la siguiente finca: sita en Linares, calle Pintor Zuloaga 1, 1º G y reclamado la cantidad de 4.200 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas debidas.

Segundo.- Admitida a trámite la demanda y requerida la parte demandada conforme al artículo 440.3 de la LEC, ha dejado transcurrir el plazo sin oponerse al desahucio y sin que conste haya pagado las cantidades reclamada o desalojado voluntariamente la finca.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Habiendo transcurrido el plazo concedido a la parte demandada, sin que haya formulado oposición ni conste haya pagado las cantidades reclamadas o desalojado voluntariamente de la finca arrendada, procede, de conformidad con el artículo 440.3 de la ley procesal civil, acordar la terminación del juicio de desahucio y dar traslado a la parte demandante para que pueda instar la ejecución bastando para ello la mera solicitud.

Parte Dispositiva

Se acuerda dar por terminado el presente procedimiento de desahucio instado por Francisca Calzado López frente a Rosa María Jiménez Gámez en reclamación de 4.200 euros pudiendo la parte demandante instar la ejecución del lanzamiento, así como de la deuda reclamada y cantidades asimiladas en su caso bastando para ello la mera solicitud.

Se imponen las costas a la parte demandada.

Se acuerda unir el original de esta resolución al libro de decretos civiles de carácter definitivo, quedando testimonio bastante en los autos.

Modo de Impugnación: Recurso de Revisión en el plazo de cinco días ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que lo dicta.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado Mixto nº 3 de Linares, en la cuenta de este expediente indicando, en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación "recurso" seguida del código "01 Civil-Revisión."

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA. Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia, Sr. Gabriel Peñafiel Galán.

En Linares, a siete de febrero de dos mil veinte.

Antecedentes de Hecho

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado decreto de fecha 20/01/2020, el que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo.- En la referida resolución figuran el/los siguiente/s párrafo/s: antecedente de hecho segundo in fine "o desalojado voluntariamente la finca "y en la parte dispositiva se determina: "en reclamación de 4.200 euros".

Tercero.- Con posterioridad a la firma de la referida resolución, se ha advertido contradicción entre lo expuesto con anterioridad y lo acordado en decreto de fecha 8 de mayo de 2018 en el sentido que este determinaba el desalojo voluntario del inmueble con la correspondiente entrega de las llaves, dejándose sin efecto el lanzamiento fijado y continuándose el procedimiento de reclamación de rentas debidas y cantidades asimiladas a las mismas por importe de 3.525,74 €.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Conforme al artículo 215.4 en relación con el 215.2, los/las Letrado/a de la Administración de Justicias/a procederán a subsanar o completar los decretos que adolezcan de omisiones y defectos que fueren necesarios remediar para que surtan plenamente sus efectos siempre que así lo solicite la parte dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Segundo.- En el presente caso, existe contradicción entre el decreto de fecha 8 de mayo de 2018 y el dictado con fecha 20/01/2020 el sentido de que la persona del demandado desalojó voluntariamente la finca que fue comunicado al Juzgado con fecha 24/04/2018, aclarándose que existe dicha contradicción con lo dispuesto en el antecedente de hecho segundo del Decreto de fecha 20/01/2020 debiendo quedar sin efecto la mención “o desalojado voluntariamente” así mismo y se aprecia error en el Decreto de fecha 20/01/2020 en la cantidad fijada como rentas impagadas que se fija en 4.200 € cuando en realidad debe fijarse en 3.525,74 € a fecha abril de 2018.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

Acuerdo subsanar mi Decreto de fecha 20/01/2020 en los siguientes términos: Dejar sin efecto en el antecedente de hecho segundo “o desalojado voluntariamente la finca” y en la Parte Dispositiva “en reclamación de 3.525,74 € a fecha abril de 2018, permaneciendo invariables el resto de pronunciamientos.

Líbrese certificación de esta resolución, que quedará unida a estas actuaciones y llévase su original al libro de resoluciones definitivas.

Modo de Impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rosa María Jiménez Gámez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Linares, 22 de abril de 2021.- El Letrado de la Administración de Justicia, GABRIEL PEÑAFIEL GALÁN.